



MEDIO AMBIENTE

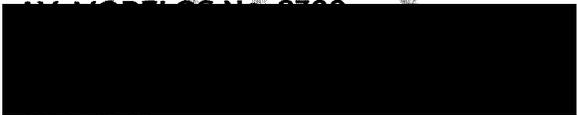
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2022/019
Chihuahua, Chih., a 24 de Enero del 2022

[Handwritten signature]

C. CIPRIANO ENRIQUE RUBIO RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL
REPUESTOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.



PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RECIBIDO
16 FEB. 2022
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA OFICINA DEL DELEGADO

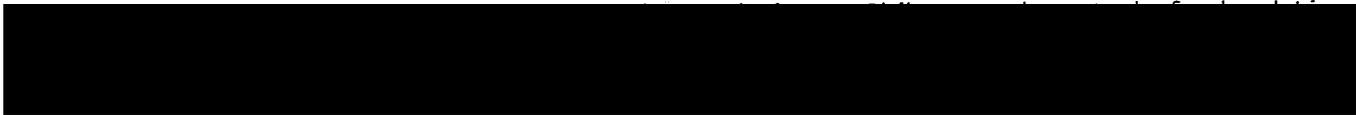
Visto para resolver la solicitud de modificación a la autorización por transferencia con No. de tramite SEMARNAT-07-031 promovido por el C. Cipriano Enrique Rubio Rivas, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación el 02 de diciembre de 2021, con No. de bitácora 08/HS-0076/12/21, donde solicita la cesión de derechos y obligaciones derivados de la transferencia de la autorización **No. 08-017-PS-II-01-20 PRORRAGA**, de fecha 30 de enero de 2020, para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos para empresas de servicio, ubicado en calle Morelos No.8300, Parque Industrial Cuauhtémoc, C.P. 31543, Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua, y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 30 de enero de 2020, esta Delegación Federal, emitió mediante el oficio número SG.RP.08-2020/019 la Autorización **No. 08-017-PS-II-01-20 PRORRAGA**, a favor de la empresa **Repuestos del Noroeste, S.A. de C.V.**, como prestadora de servicios para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años, a partir de la fecha de su expedición.

II.- Que mediante escrito de fecha 2 de diciembre de 2021, fue recibido en esta Delegación Federal, el 21 de junio del mismo año, la **C. Anahí Guerra Bejarano**, en representación de la empresa Auto Baterías del Noroeste, S. de R.L. de C.V., aceptó los derechos y obligaciones de las autorizaciones en comento presentando la documentación que acredita el convenio de cesión de derechos (transferencia).

III.- Que para acreditar legalmente la transferencia de la autorización, presentó copia certificada de la Ratificación Notarial del Convenio de Cesión de Derechos (Transferencia), de fecha 7 de julio de



Anahí Guerra B
08-02-22





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficio No. SG.RP.08-2022/019

convenio de Cesión de Derechos que celebran el C. Cipriano Enrique Rubio Rivas en representación de la empresa Repuestos del Noroeste, S.A. de C.V., como Cesionario y la C. Anahí Guerra Bajarano en representación de la empresa Auto Baterías del Noroeste, S. de R.L. de C.V. como Cedente.

IV.- Que la empresa **Repuestos del Noroeste, S.A. de C.V.**, le fue asigno el Número de Registro Ambiental: **NRA RN080Z0801711.**

V.- Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chihuahua, revisó la documentación presentada, para determinar lo que en derecho procede, concluyendo que la solicitud cumple con todos los requisitos solicitados al efecto:

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

ACUERDA

PRIMERO.- Que el Convenio de cesión de Derechos (transferencia) de la citada autorización es **PROCEDENTE**, para quedar de acuerdo a lo siguiente:

Autorización para el Almacenamiento (Acopio) de Residuos Peligrosos en Empresa de Servicios:

Dice	Debe Decir
Repuestos del Noroeste, S.A. de C.V.	Auto Baterías del Noroeste, S. de R.L. de C.V.

SEGUNDO.- Este documento forma parte integral de la Autorización número, **08-017-PS-II-01-20 PRORROGA**, con folio SG.RP.08-2020/019 de fecha 30 de enero de 2020.

Anahí Guerra B.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.RP.08-2022/019

TERCERO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

CUARTO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la **Autorización número, 08-017-PS-II-01-20**, folios SG.RP.08-2020/019 de fecha 30 de enero de 2020 permanecen vigentes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos, Jefe de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelo".



Marcos Delgado Ríos
Dr. Marcos Delgado Ríos.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

C.C.P. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2º Piso, México, D.F., C.P. 14210
C.C.P. Delegación de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

GAHS/ggp

Anahí Guerra B.

